

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiséis de mayo de dos mil veintidós.

Rad. 2020-332

De acuerdo con lo manifestado por el partidor se dispone:

- 1.- Dejar sin valor y efectos parcialmente, el numeral 3° del auto del 15 de febrero de 2022, que reconoció interés al señor DANIEL ARTURO MORENO, quien no se ha hecho parte en el proceso a pesar de haber sido emplazado..
- 2.- Dejar sin efectos, parcialmente, el numeral 4° del mismo auto, por el cual se reconoció personería a la doctora Martha Lucía Moya como apoderada de Daniel Arturo Moreno, por cuanto este no le ha otorgado poder.
- 3°.- En firme, vuelva el proceso al partidor para que efectúe el respectivo trabajo.

NOTIFIQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez